

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 109

Referencia: 109

Año: 1982

Fecha(dd-mm-aaaa): 14-05-1982

Título: POR EL CUAL SE DETERMINAN AREAS SUJETAS A RENOVACION URBANA UN SECTOR DEL BARRIO NORTE DE COLON.

Dictada por: MINISTERIO DE VIVIENDA

Gaceta Oficial: 19583

Publicada el: 08-06-1982

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Urbanización, Ministerio de Vivienda, Planeamiento urbano

Páginas: 4

Tamaño en Mb: 0.555

Rollo: 19

Posición: 1088

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 8 DE JUNIO DE 1982

Nº 19.583

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº AL-59-82 de 2 de junio de 1982, por la cual se designa un funcionario.

MINISTERIO DE VIVIENDA

Decreto Nº 109 de 14 de mayo de 1982, por el cual se determinan áreas sujetas a Renovación Urbana un Sector del Barrio Norte, de Colón.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DESIGNASE UN FUNCIONARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. AL-59-82
Panamá, 2 de junio de 1982

El Director General de Aduanas,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 16, de 29 de agosto de 1979, se creó la Dirección General de Aduanas;
Que la citada Ley 16 de 1979 faculta

al Director General de Aduanas para que tome las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección;

Que el señor Cecilio Esteban Ruiz Rodríguez, actual Jefe del Departamento de Investigaciones Tributarias Aduaneras, pasa a otra posición dentro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y

Que en virtud de lo anterior se hace necesario asignar el nuevo funcionario que ha de ocupar la citada jefatura.

RESUELVE:

Designar a Luis Alberto Testa Ch.,

portador de la cédula de identidad personal No. 8-155-301, como Jefe del Departamento de Investigaciones Tributarias Aduaneras.

Esta Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

RICARDO VILLALAZ PAZ
Director General de Aduanas.

ORCLA V. DE CONSTABLE
Subdirectora General de Aduanas.

MINISTERIO DE VIVIENDA

DETERMINANSE AREAS SUJETAS A RENOVACION URBANA UN SECTOR DEL BARRIO NORTE COLON

DECRETO No. 109

de 14 de mayo de 1982

"Por el cual se determinan áreas sujetas a Renovación Urbana un Sector del Barrio Norte, de Colón".

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7854 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25**
TODO PAGO ADELANTADO

EL ORGANO EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, que crea el MINISTERIO DE VIVIENDA, corresponde a este Ministerio determinar en los centros urbanos las áreas de reserva y las de uso restringido, así como efectuar por su propia cuenta o con la participación de entidades públicas o privadas la labor de fomento o rehabilitación urbana y la eliminación o reconstrucción de áreas decadentes, en desuso, insalubres o peligrosas.

Que la Ley No. 95 de 4 de octubre de 1973 que reglamenta el desarrollo de las áreas sujetas a Renovación Urbana, faculta al Organo Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Vivienda, determinar dichas áreas.

Que el Ministerio de Vivienda ha estado desarrollando un programa de Renovación Urbana en los sectores más deteriorados de la Ciudad de Colón, que conlleva el mejoramiento al sistema vial, la radicación y reubicación de familias, la construcción de nuevas viviendas, la demolición de edificios deteriorados y otros aspectos inherentes a un proyectado desarrollo del área.

Que los estudios realizados por las dependencias técnicas del Ministerio han permitido determinar límites precisos en el Barrio Norte de la Ciudad de Colón dentro de los cuales se pretenden llevar a cabo acciones de mejoramiento y rehabilitación urbana.

Que los planteamientos definidos por el Ministerio de Vivienda, dentro del área sujeta a Renovación Urbana en el Barrio Norte son altamente beneficiosos para la comunidad en general, como para la estructura física de la ciudad de Colón.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar como Area de Interés Social Urgente, sujeta a Renovación Urbana, un Sector del Barrio Norte, de la Ciudad de Colón.

SEGUNDO: A partir de la vigencia de este Decreto, el desarrollo de este Sector del Barrio Norte estará controlado y reglamentado por el Ministerio de Vivienda.

TERCERO: El área, sujeta a Renovación Urbana en el Barrio Norte estará comprendida en los siguientes límites:

" (1) a (2) la Avenida Central desde donde se cruza con la Calle 5, en dirección Sur hasta el punto donde se une con la Calle 6.

(2) a (3) la Calle 6 desde donde se cruza con la Avenida Central, en dirección Oeste hasta el punto donde se une con la Avenida Balboa.

(3) a (4) la Avenida Balboa desde donde se cruza con la Calle 6, en dirección Norte hasta el punto donde se une con la Calle 5.

(4) a (1) la Calle 5 desde donde se cruza con la Avenida Balboa, en dirección Este hasta el punto donde se une con la Avenida Central"

CUARTO: A partir de la vigencia de este Decreto todo inmueble que esté dentro del área declarada de Renovación Urbana del Barrio Norte no podrá ser enajenado o arrendado sin previa aprobación del Ministerio de Vivienda.

QUINTO: Conservarán su valor catastral, a partir de la vigencia de este Decreto, las fincas ubicadas dentro del área declarada de Renovación Urbana en el Barrio Norte que se detallan a continuación:

MANZANA	LOTE	FINCA	TOMO	FOLIO
14	1	6557	1107	476
14	2	4485	651	86
14	3	4485	651	86
14	4	1049	100	258
14	5	846	83	372
14	6	6003	967	320
14	7	4485	651	86
14	8	4485	651	86
21	1	3603	431	50
21	2	2335	193	404
21	3	4489	651	94
21	4	6623	1130	474
21	5	4489	651	94
21	6	4489	651	94
21	7	4489	651	94
21	8	4489	651	94
38	1	3442	402	274
38	2	454	651	206
45	1	5708	908	316
45	2	3259	1037	86
45	3	4571	651	258
45	4	52	3	26
45	5	4571	651	258
45	6	4571	651	258
45	7	6559	107	482
45	8	4571	651	258
45	9	3015	343	94
45	10	4571	651	258
45	11	612	64	370
45	12	6585	1129	56
45	13	4571	651	258
45	14	6630	1130	480
65	1	4463	651	42
65	2	7448	135	44
65	3	1747	155	38
65	4	4463	651	42
65	5	1143	106	390
65	6	4463	651	42
65	7	4463	651	42
65	8	910	89	276
65	9	4463	651	42
65	10	4463	651	42
65	11	4463	651	42
65	12	118	3	450

PARAGRAFÓ: Cualquier otras fincas que no aparecen mencionadas anteriormente y se encuentren dentro del polígono declarado como área de Renovación Urbana, no quedarán excluidas de esta medida.

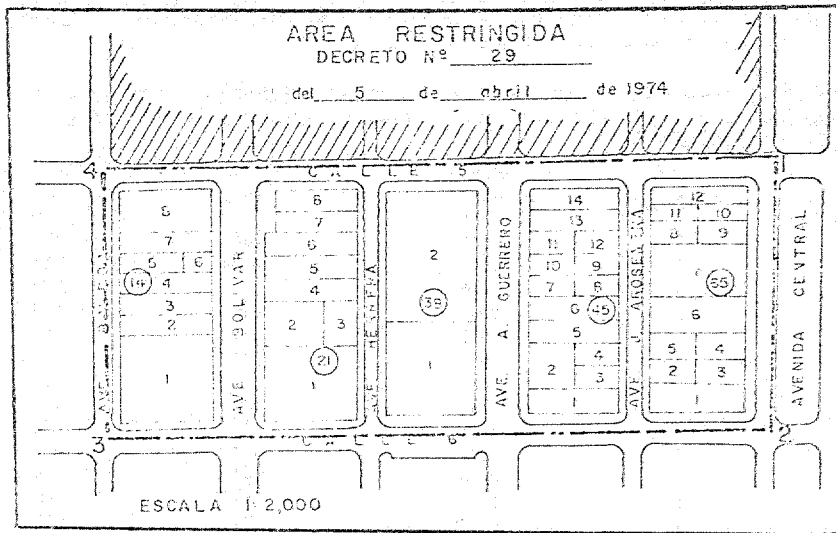
SEXTO: Este Decreto deberá ser notificado al Municipio respectivo y remitido al Registro Público, para su inscripción, acompañando los planos del área correspondiente.

SEPTIMO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dr. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

Ing. ABEL RODRIGUEZ
Ministro de Vivienda



DECRETO No. 109
de 14 de mayo de 1982
"AREA DE RENOVACION URBANA
DEL CORREGIMIENTO BARRIO
NORTE DE COLON

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 100

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) Eligio Espinosa, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en Calle 27A, Sur casa No. 3151, portador de la cédula de identidad personal No. 4-259-945 en nombre y representación de Maderas Elys, S.A. ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 27 A, Sur de la Barriada, Corregimiento Balboa donde hay una casa distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 10,00 mts. Ocupado por Distribuidora Nacional, S.A.

Sur: Resto de la Finca 6028, Folio 10, Tomo 194 con 9,97 mts. ocupado por Maderas Elys, S.A.

Este: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, con 14,69 mts. ocupado por: María de Mendoza.

Oeste: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 15,05 mts. ocupado por María Brennen de Pinzón.

Area total del terreno, ciento cuarenta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados con se-

tenta centímetros cuadrados (147,1470 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregúese siete copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de junio de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde: (fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Depto. de Catastro: (fdo.) Sra. Marina I. Moro Batista, (L211407)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio,

EMPLAZA:

A la señora JOSEPHINE COTTO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 118, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por ANGEL LUIS MARTINEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintidos (22) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Juez,
(fdo.) Licda. Belinda R. de Urrutia

(fdo.) Mariela Ledezma
Secretaria

(L496218)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8-C

La Suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A FELIPE KOO DIXON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días